

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- cel.: 3223083049</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con garantía real, indicando que el auxiliar de la justicia FRANCO PROYECTOS EU y el cual actúa como secuestre dentro del presente trámite, no se encuentra inscrito en la lista actualizada de auxiliares de la justicia publicada mediante el ACUERDO PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante auto del 08 de junio de 2021, se había designado al secuestre César Augusto Castillo, quien mediante memorial allegado vía correo electrónico manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo. Sírvase proveer

San José, Caldas 17 de junio de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciocho (18) junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-067
Auto Sust. No. 403

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSÉ DAVID LONDOÑO LÓPEZ, se tiene que mediante auto del 08 de junio de 2021, se había ordenado el relevo de la empresa FRANCO PROYECTOS E.U ya que no se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia y en virtud a ello, se había designado como secuestre al señor César Augusto Castillo Correa, quien mediante memorial allegado vía correo electrónico, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo.

Consecuente con lo anterior, y advertido que el secuestre César Augusto Castillo Correa manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo para el que fuera designado, y al no contar con lista de auxiliares de la Justicia en este municipio, por expresa autorización del numeral 5 del artículo 48 del C.G.P se designa como nuevo secuestre a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S NIT. 900407779, quien se ubica en la Calle 20 # 22 – 27 Oficina 402 Edificio Cumanday de Manizales, Caldas, Cel. 3108883338 – 8915191. Email. dinamizar2020@gmail.com, tomado de la lista actualizada que existe para el municipio de Manizales, Caldas.

Notifíquesele el nombramiento oportunamente para que manifieste la aceptación del cargo, haciéndole las advertencias ante el incumplimiento de sus obligaciones como auxiliar de la justicia.

Una vez el auxiliar de la justicia manifieste la aceptación del cargo, se le notificará a la empresa FRANCO PROYECTOS EU, a efecto de que en coordinación con el nuevo secuestre, se realice la entrega correspondiente del inmueble, la cual deberá estar acompañada del informe final de su gestión.

NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56535e863910e901b308751aa750e0b5770ea12bb61d35f00788d296f028e88**

Documento generado en 18/06/2021 02:22:04 p. m.